



**ANUNCIO**

Mediante Decreto de Alcaldía **2021/00001534**, de fecha 03 de diciembre de 2021, se ha resuelto la Convocatoria para la concesión de Subvenciones en materia de Ayudas a la Educación Infantil, 2021, del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Relación de beneficiarios de las ayudas y cuantía de las mismas:

Ayudas a la Educación Infantil de 0 a 3 años, 2020, del Ayuntamiento de Hornachuelos.

APELLIDOS Y NOMBRE	Concesión
Algarín del Campo, Blanca.	166
Álvarez Gallego, Gloria.	66
Blázquez Pérez, M <sup>a</sup> Eugenia.	149
Brenes Siles, Gemma.	149
Brenes Siles, Mónica.	66
Caballero Migueles, Lidia.	34
Cabanillas Cantarero, José Luis.	66
Cabello Ruiz, M <sup>a</sup> Carmen.	166
Cantarero Mangas, Nadia.	50
Castillejo Cárdenas, Ángeles.	116
Cordón Adame, Juan Antonio.	166
Cordón Adame, Juan Antonio.	50
Cumplido Poley, Paula.	116
Díaz Urraco, M <sup>a</sup> Ángeles.	100
Domínguez Rodríguez, Rosa.	50
Durán Caballero, Ana.	149
Fernández Serrano, Ana Belén.	50
García Romero, Aroa M <sup>a</sup> .	116
Gómez Caballero, Miriam.	66
González López, Emma.	100
González Tamayo, Antonio Julio.	149
Hernández Paños, Carmen.	66
López Contreras, Fernando Luis.	50
López Fernández, Lidia.	100
Manzano Jiménez, Vanesa.	50
Meléndez Jiménez, Lorena.	166
Molero Muñoz, José Luis.	50
Molero Muñoz, M <sup>a</sup> Valle.	50
Morales Márquez, Consuelo.	50
Murillo Almaraz, M <sup>a</sup> Ángeles.	50
Nieto Barona, M <sup>a</sup> Luisa.	166
Núñez Esteban, Miriam.	83
Núñez Esteban, Noelia.	34
Perea Méndez, Cristina.	83

Código seguro de verificación (CSV):

**3090 B0FF 889F 608D 2DC8**



(30)90B0FF889F608D2DC8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 3/12/2021



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

**Área de Bienestar Social**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Paseo Blas Infante, nº 2  
Tel.: 957 641 034  
[bienestarsocial@hornachuelos.es](mailto:bienestarsocial@hornachuelos.es)

Poley Aguilar, Amanda.	83
Rojano Cabezas, Yésica M <sup>a</sup> .	166
Rojano García, Mónica.	50
Rojano Mata, Ana Vanessa.	166
Roji Rosendo, José Luis.	166
Rosa Jiménez, Anabel.	149
Sánchez Fernández, Beatriz.	50
Sánchez Guerrero, María.	83
Sánchez Jiménez, M <sup>a</sup> José.	166
Siles del Rey, Héctor Lucas.	50
Sojo Serrano, Nerea.	50
Valenzuela Jiménez, Reyes.	83
Vicent García, Macarena.	83
Zapata Sánchez, Mercedes.	17
TOTAL	4.500

Estando el pago de las ayudas supeditado a la presentación de facturas como se establece en el art. 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, se requiere a los/as solicitantes para que, en el plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este ANUNCIO, aporten factura/s por importe de la subvención concedida, que evidencie la dedicación de la misma a la finalidad para la que se concedió, y poder así proceder a su abono.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código seguro de verificación (CSV):

**3090 B0FF 889F 608D 2DC8**



(30)90B0FF889F608D2DC8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 3/12/2021